

Resolución Directoral

Lima, 07 ENE. 2011

VISTO:

El Oficio N° 5-32-A/06 (DGA) (LOG), de 28 de octubre de 2010, mediante el cual la Embajada del Perú en la República de Guatemala solicita la baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha misión diplomática, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes misiones del servicio exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar en vía de interpretación extensiva la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006;

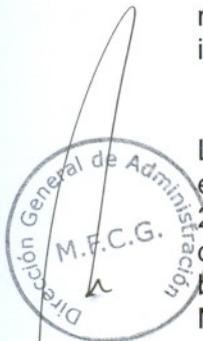
Que, con el documento de Visto, la citada misión diplomática solicitó autorización para la baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales, adjuntando como sustento el Informe Técnico de 25 de agosto de 2010, en el cual se indica que la reparación o adquisición de suministros para ambos bienes, equivalen a la adquisición de impresoras de recientes modelos;

Que, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, con Memorándum (DCP) N° 0305/2010, de 29 de diciembre de 2010, informó, entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación, de 28 de octubre de 2010, correspondientes a las subcuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.0303 (Exterior) al 30 de setiembre de 2010, respectivamente, de los dos (2) bienes muebles patrimoniales cuya baja corresponde tramitar, uno (1) no se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, recomendando efectuar previamente el alta respectiva, para la posterior baja.

Que, a través de los Informes Técnicos N° 201-2010 LOG y N° 202-2010 LOG, ambos de 29 de diciembre de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con el alta de un (1) bien indicado en el considerando precedente por causal no tipificada, haciendo una valorización de dicho bien en S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevo Sol), para su respectivo registro contable. Asimismo, recomienda proceder con la baja de los bienes muebles solicitados por la Embajada del Perú en la República de Guatemala, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° 0024/2011 de 6 de enero de 2011, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de alta y baja, de los bienes muebles patrimoniales en referencia, cumplen con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable;

0040



Resolución Directoral

Que, conforme lo establece los literales f) y g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, y la baja consiste en la extracción contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, acciones que son autorizadas mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Guatemala, el mismo que se detalla a continuación, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN:

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
1	519147	07945	74.08.3650.0455	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	CANON	BJC-2000	EVA35 895	MALO	1.00

Artículo 2°.- Aprobar la baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Guatemala, los mismos que se detallan a continuación, por causal de mantenimiento y reparación onerosa:

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
1	519147	07945	74.08.3650.0455	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	CANON	BJC-2000	EVA35 895	MALO	1.00
2	501366	07946	74.08.3650.0048	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	CANON	BJC-3000	FDP66 166	MALO	1.00

Artículo 3°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

0040



Resolución Directoral

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza
Director General
Dirección General de Administración

